



¡Por fin llega el Real Decreto que todos esperábamos! **Nutrición Sostenible de Suelos Agrarios**

Buenos días, compañeros y compañeras,

Después de lo que parecía una eternidad (ya sabéis cómo van estas cosas en los despachos de Madrid), tenemos aquí el **Real Decreto 934/2025** que modifica las normas de nutrición sostenible en suelos agrarios.



Lo más importante: se retrasa todo un año

Respirad tranquilos. Las obligaciones de registro en el cuaderno de explotación y el plan de abonado **se aplazan de forma general hasta el 1 de enero de 2026**.

Además, todo lo que mejore vuestra situación **se aplicará retroactivamente desde enero de 2023**. Es decir, si os habían pillado en un lío con el cuaderno de explotación, aquí no ha pasado nada.



Cuaderno de explotación: ¿quién se libra?

Aquí viene lo bueno. **No todos tenéis que registrar** cada gramo de abono que echáis. Quedáis exentos si:

- Tenéis **5 hectáreas o menos** de cultivos permanentes y tierras de cultivo (sin contar pastos temporales), siempre que tengáis 1 hectárea o menos de regadío.
- Solo tenéis **pastos** (temporales o permanentes) y no aplicáis fertilizantes. Ojo: las deposiciones del ganado mientras pasta no cuentan como fertilización (menos mal, porque si no habría que ir detrás de cada vaca con un bolígrafo).
- **Excepción a la excepción:** Si tenéis pastos fertilizados o invernaderos de más de 0,1 ha, esas superficies sí hay que anotarlas.

Y lo podéis llevar **en papel o en digital**, como prefiráis.



Plan de abonado y asesoramiento

El **plan de abonado** será obligatorio a partir del **1 de septiembre de 2026**. Pero **atención regantes: si sembráis o plantáis entre marzo y junio de 2026, la obligación empieza el 1 de enero de 2026**.

En cuanto al **asesoramiento técnico**:

- En **zonas vulnerables**: obligatorio un año después del plan de abonado
- En el **resto de zonas**: obligatorio dos años después
- Si estáis exentos del plan de abonado, también lo estáis del asesoramiento



Purines: las excepciones se amplían

Sabemos que no todo el mundo puede aplicar purines con sistemas de baja emisión. Por eso se flexibilizan las excepciones para usar **plato, abanico y cañón**:

- En **parcelas con más del 10% de pendiente** o de **menos de 1 hectárea** (si no colindan con otras vuestras)
- En **toda la explotación** si el resto de recintos (quitando pastos comunales y lo anterior) suman menos de 2 hectáreas o representan menos del 50% de vuestra superficie



Distancias de seguridad

Seguid manteniendo los **5 metros** de distancia con ríos, lagos, playas y costas cuando apliquéis estiércoles o residuos.

Para **pozos y captaciones de agua**, las distancias las marca el Reglamento del Dominio Público Hidráulico. Consultad con vuestra comunidad autónoma.



Otras novedades técnicas

- Los **lodos** deben tener al menos un 25% de materia orgánica sobre materia seca
- El **REGFER** (registro de gestión de estiércoles) también se retrasa a 2026

En resumen: más tiempo para adaptarse, menos papeleo para los pequeños y más sentido común. No es perfecto, pero es un paso en la buena dirección.

Desde COAG os mantendremos informados de cualquier novedad. ¡Y ahora, a seguir trabajando!